

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14371.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SPC-377-M-1987, OE-7000129-M-2013 y OE-2191-M-2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 172/2019 se adjudicó en venta a favor de la señora Amelia Rosario Merino, DNI. N° 10.031.808, el inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana 5b, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1191-0000, ubicado en el Barrio Islas Malvinas.

Que en el Artículo 3°) del Decreto precedentemente citado se estableció que el precio de venta del lote de marras será el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén determinó que el valor de venta del inmueble asciende a la suma de \$1.947.216 (pesos un millón novecientos cuarenta y siete mil doscientos dieciséis).

Que consta en el expediente providencia donde la adjudicataria, luego de ser notificada formalmente del precio de venta, manifiesta su voluntad de pago pero, no obstante y debido a sus ingresos, le resulta imposible hacer frente a dicho importe, solicitando se revea el mismo.

Que, posteriormente, obra informe del área social, en el cual el profesional interviniente, luego de realizar un informe detallado de la situación socio-económica sugiere, de ser viable, el cobro de la tierra fiscal encuadrándose en el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080.

Que el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080 establece que, cuando razones de utilidad pública, necesidad socio-económica o habitacional así lo justifiquen, podrá establecerse un precio de fomento respecto al fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección General de Revisión y Dictamen, Subsecretaría de Tierras, dictaminando favorablemente y manifestando que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 013/2022 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2022 del día 21 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2022 celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar, excepcionalmente, como precio final de venta del inmueble identificado como Lote 16 de la Manzana 5b, con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1191-0000, ubicado en el Barrio Islas Malvinas, la suma de \$421.380,22 (pesos cuatrocientos veintidós mil trescientos ochenta con veintidós centavos), a favor de la señora Amelia Rosa Merino, DNI. N° 10.031.808.-

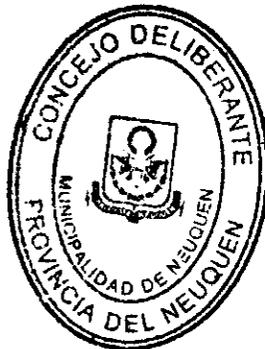
**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expedientes N° SPC-377-M-1987, OE-7000129-M-2013, OE-2191-M-2019).-

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14371	12022
Promulgada por Decreto N°	0419	12022
Expte. N°	SPC-377-M-1987	OE-7000129-M-2013
Obs.:	OE-2191-M-2019	